



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 47

SANTIAGO, 06 DE MARZO DE 2018

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 MAR 2018

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
20 MAR 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 30, de 2 de junio de 2016, de SENA; en la Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016, de SENA; en la resolución Exenta N°276 de 24 de enero de 2017; en la Resolución N°85, de 7 de abril de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
6 ABR 18
CONTRALORA REGIONAL
IN CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional Antofagasta
10. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS (Maipú N° 2677, comuna de Calama)
11. Unidad de Gestión Documental



S-1820/18

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 276 de 24 de enero de 2017**, de este Servicio, se declaró desierta, las líneas de servicio N° 11, 12, 13 y 14. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** - mediante el procedimiento de contratación directa - la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 85, de 7 de abril de 2017, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrádo, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 y enero y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 2 de enero de 2018 han suscrito una modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2018, entre **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$31.133.016.-**

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos de la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** presentó la Boleta de garantía N° 120656, del Banco BBVA, por el monto de \$1.385.004, el cual aumento el monto garantizado hasta el 6% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en adelante "La Entidad", representada por **Cecilia Cárdenas Salva**, ambos domiciliados en Maipú N° 2677, comuna de Calama por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública al Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la línea de servicio de servicio N° 12, 13 y 14.

CUARTO: En este contexto, las entidades adjudicadas debían cumplir con entregar a SENDA los documentos para contratar de acuerdo al número 7.1 de las bases de licitación, contexto en el cual, el oferente no cumplió con la mencionada obligación respecto de las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, adjudicada de acuerdo al párrafo anterior. Como consecuencia, de acuerdo a lo indicado en la letra b) del número 6.3 de las bases de licitación ya citadas, SENDA, mediante la Resolución Exenta N° 276 de 24 de enero de 2017, de SENDA, debió revocar la adjudicación.

QUINTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las **líneas de servicio N° 12, 13 y 14**, se contrató con fecha **31 de marzo de 2017** - mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la **Resolución N° 85** de 7 de abril de 2017.

SEXTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prostador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Propuesto Anual \$
2017	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	110	120	-	-	-	\$ 45.780.760
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	180	-	-	\$ 100.001.340
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 39.180.100
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	130	\$ 67.204.130
2018	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	132	144	-	-	-	\$ 54.936.912
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	216	-	-	\$ 121.081.608
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	120	-	\$ 47.016.120
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	156	\$ 104.644.956
TOTAL 2017					110	120	180	100	130	\$ 273.066.330
TOTAL 2018					132	144	216	120	156	\$ 327.678.596
TOTAL CONVENIO					242	264	396	220	286	\$ 600.745.926

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 128 de 28 de agosto de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 31 de julio de

2017, aprobada entre CEPAS y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	110	120	-	-	-	\$ 45.780.760
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 39.180.100
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	118	\$ 79.154.518
2018	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	132	144	-	-	-	\$ 54.936.912
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	216	-	-	\$ 121.031.608
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	120	-	\$ 47.016.120
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	156	\$ 104.544.956
TOTAL 2017					110	120	180	100	118	\$ 265.016.718
TOTAL 2018					132	144	216	120	156	\$ 327.679.596
TOTAL CONVENIO					242	264	396	220	274	\$ 592.696.314

NOVENO: De acuerdo a lo expuesto en la cláusula séptima del presente contrato, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Periodo	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres)	110	120	-	-	-	\$ 45.780.760
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres)	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 39.180.100
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres)	-	-	-	-	118	\$ 79.154.518
2018	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres)	132	168	-	-	-	\$ 61.890.336
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres)	-	-	228	-	-	\$ 127.808.364
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres)	-	-	-	144	-	\$ 56.419.344
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
TOTAL 2017					110	120	180	100	118	\$ 265.016.718
TOTAL 2018					132	168	228	144	168	\$ 358.812.612
TOTAL CONVENIO					242	288	408	244	286	\$ 623.829.330

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado que asciende a un aumento \$ 31.133.016.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$358.812.612, quedando el nuevo monto total del contrato en \$623.829.330.-

DÉCIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor

del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$37.429.760, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato

DÉCIMO PRIMERO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO : Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cárdenas Salva para actuar en representación de **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, consta en el Acta de elección de Directorio, de fecha 8 de febrero de 2017, suscrita por el Notario público Daniel Galvez Henriquez; junto con la constancia N° 220/2017 de directiva vigente, suscrita por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama Oscar Marín Giovanetti.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Cecilia Cárdenas Salva**. Representante Legal. **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

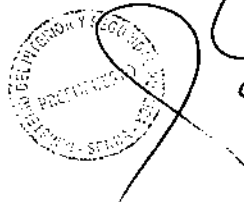
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 111
FECHA 06-03-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	47
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico Cepas, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	34.132.655.723
Presente Documento Resolución Exenta	31.133.016
Saldo Disponible	9.588.432.261



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en adelante "La Entidad", representada por **Cecilia Cárdenas Salva**, ambos domiciliados en Maipú N° 2677, comuna de Calama por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública

al Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la línea de servicio de servicio N° 12, 13 y 14.

CUARTO: En este contexto, las entidades adjudicadas debían cumplir con entregar a SENDA los documentos para contratar de acuerdo al número 7.1 de las bases de licitación, contexto en el cual, el oferente no cumplió con la mencionada obligación respecto de las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, adjudicada de acuerdo al párrafo anterior. Como consecuencia, de acuerdo a lo indicado en la letra b) del número 6.3 de las bases de licitación ya citadas, SENDA, mediante la Resolución Exenta N° 276 de 24 de enero de 2017, de SENDA, debió revocar la adjudicación.

QUINTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, se contrató con fecha 31 de marzo de 2017 - mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 85 de 7 de abril de 2017.

SEXTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	11	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	110	120	-	-	-	\$ 45,780,780
	12	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	180	-	-	\$ 100,991,340
	13	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 30,180,100
	14	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	130	\$ 87,204,130
2018	11	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	132	144	-	-	-	\$ 54,938,912
	12	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	218	-	-	\$ 121,081,608
	13	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	120	-	\$ 47,016,120
	14	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	158	\$ 104,644,658
TOTAL 2017					110	120	180	100	130	\$ 273,066,330
TOTAL 2018					132	144	218	120	158	\$ 327,678,598
TOTAL CONVENIO					242	264	398	220	288	\$ 600,744,928

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 128 de 28 de agosto de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 31 de julio de 2017, aprobada entre CEPAS y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	110	120	-	-	-	\$ 45.780.750
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista Única (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 99.180.100
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista Única (Mujeres)	-	-	-	-	118	\$ 79.154.518
2018	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	132	144	-	-	-	\$ 54.938.912
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	216	-	-	\$ 323.081.608
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista Única (Mujeres)	-	-	-	120	-	\$ 47.016.120
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista Única (Mujeres)	-	-	-	-	155	\$ 104.644.956
TOTAL 2017					110	120	180	100	118	\$ 265.016.718
TOTAL 2018					132	144	216	120	155	\$ 327.679.596
TOTAL CONVENDIO					242	264	396	220	274	\$ 592.696.314

NOVENO: De acuerdo a lo expuesto en la cláusula séptima del presente contrato, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Periodo	L.S.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	MI-PAI	MI-PR	
2017	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (Hombres)	110	120	-	-	-	\$ 45.780.750
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (Hombres)	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 99.180.100
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (Mujeres)	-	-	-	-	118	\$ 79.154.518
2018	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (Hombres)	132	158	-	-	-	\$ 61.890.336
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (Hombres)	-	-	216	-	-	\$ 327.808.364
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (Mujeres)	-	-	-	144	-	\$ 56.419.344
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (Mujeres)	-	-	-	-	168	\$ 112.694.568
TOTAL 2017					110	120	180	100	118	\$ 265.016.718
TOTAL 2018					132	158	216	144	168	\$ 358.812.612
TOTAL CONVENDIO					242	278	396	244	286	\$ 623.829.330

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado que asciende a un aumento \$ 31.133.016.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$358.812.612, quedando el nuevo monto total del contrato en \$623.829.330.-

DÉCIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del

contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$37.429.760**, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato

DÉCIMO PRIMERO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO : Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cárdenas Salva para actuar en representación de **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, consta en el Acta de elección de Directorio, de fecha 8 de febrero de 2017, suscrita por el Notario público Daniel Galvez Henriquez; junto con la constancia N° 220/2017 de directiva vigente, suscrita por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama Oscar Marín Giovanetti.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



CECILIA CARDENAS SALVA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR
APOYO PSICOLÓGICO CEPAS



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.

D 00589800009085

06

\$ 1.385.004,00

504-56

BOLETA DE GARANTIA

58

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

CALAMA, 14 de FEBRERO de 2018

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SENDA RUT 61.980.170-9

LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO*****

***** PESOS ML. SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES

BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR CENTRO DE EDUCACION POPULAR Y APOYO PSIC

POR CUENTA DE

RUT 51.003.550-K

PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 28/03/2019

OFICINA SUC. CALAMA

DIRECCION CALLE SOTOMAYOR 1919

SERIE 0120656

NO ENDOSABLE

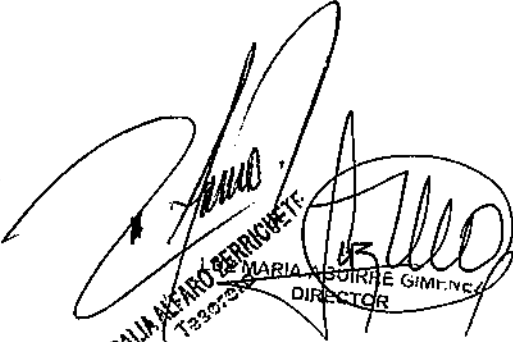
Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.bbva.cl

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 LUZ MARÍA AGUIRRE GIMENEZ
 DIRECTOR
 PP. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE.

210001971

UATA

EL FIEL CUMPLIMIENTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON
SUS TRABAJADORES Y MULTAS DE LA LINEA DE SERVICIOS 11-12-13 Y 14



MARIA SOIRRE GIMENEZ
DIRECTOR